



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 18 de Octubre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-5504

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1801 113-2024 que se sigue en contra de **CABANILLA CORREA CARMEN NATALIA**, con **C.C. 0701377921**, mediante providencia de fecha 16 de Octubre del 2024, a las 09H00, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada **CABANILLA CORREA CARMEN NATALIA**, con **C.C. 0701377921**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

PROCESO COACTIVO No. 1801 113-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 16 de Octubre del 2024, a las 09h00.- Mediante providencia del Proceso Coactivo No. 1801 113-2024; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Agréguese a los autos el Acta de Citación, suscrita por el Sr. Ricky Gómez Zambrano Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.**- Incorpore al expediente el Oficio N° AJ-03779-2024, de fecha 03 de Junio del 2024, suscrito por el Ab. Martin Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.**- Anéxese al proceso el Oficio N° ALG-O-2024-033, de fecha 04 de Junio del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogada Regional del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.**- Incorpore al expediente el Oficio N° 0431-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 06 de Junio del 2024, emitido por Abg. William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal De Tránsito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.**- Incorpórese a los autos el Oficio N° 497. GADMC El Guabo-DD-DCON-RPM-2024-OF, de fecha 07 de Junio del 2024, remitido por la Ab. Jéssica F. Suárez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GDMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.**- Sírvase anexar al expediente el Oficio N° OJ-06-2024-RPA-0132501, de fecha 07 de Junio del 2024, Emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.**- Que se proceda anexar al expediente el Oficio N° 317 GADMEG El Guabo-AV-GUOT-DAC-2024, de fecha 07 de Junio del 2024, emitido por El Ing. David Armijos, JEFE DE SECCION AVALUOS Y CATASTRO (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.**- Que se proceda incorporar a los autos el Oficio S/N de fecha 14 de Junio del 2024, emitido por el Ing. Luis Daniel Sánchez Medrano, del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.**- Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-2498, de fecha 10 de



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVAS

CERTIFICO:

Es fiel copia de su original
del 20/10/24

[Firma]



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Julio del 2024, suscrito por la Ing. Domenica Ormaza Barreto, Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Que se proceda incorporar el Oficio 2024-1827-29OCT-DOP, de fecha 22 de Julio del 2024, suscrito por el Ing. Samuel Geremias Caguana, Director de Operaciones de la Cooperativa 29 de Octubre" Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Anéxese al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-4642, de fecha 26 de Junio del 2024, suscrito por el Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.** - Que se proceda agregar al proceso el Oficio N° 282-UO-CFD-2024, de fecha 29 de Julio del 2024, emitido por Samuel Ashqui, Responsable de Operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FERNANDO DAQUILEMA" LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRECE.** - Incorpórese al proceso el oficio S/N, de fecha 02 de Agosto del 2024, emitido por el Abg. Ronald Ramiro Romero Ordoñez, Asesor Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Once de Junio Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CATORCE.** - Que se agregue el Oficio S/N de fecha 06 de Agosto del 2024, suscrito por Alejandra Freire Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **QUINCE.** - Que se incorpore al expediente el **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO** No. CU-848 2024, de fecha recibido 16 de Octubre del 2024, que ha sido celebrado entre las partes. **DIECISEIS.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes a la coactivada CABANILLA CORREA CARMEN NATALIA, con C.C. N° 070137792-1, y se remita atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación:

a) Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada CABANILLA CORREA CARMEN NATALIA, con C.C. N° 070137792-1. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada CABANILLA CORREA CARMEN NATALIA, con C.C. N° 070137792-1. c) Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada CABANILLA CORREA CARMEN NATALIA, con C.C. N° 070137792-1. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que la coactivada CABANILLA CORREA CARMEN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

NATALIA, con C.C. N° 070137792-1, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada CABANILLA CORREA CARMEN NATALIA, con C.C. N° 070137792-1. **DIECISIETE.**- Se le previene al contribuyente CABANILLA CORREA CARMEN NATALIA, con C.C. N° 070137792-1, que de no cumplir con lo dispuesto dentro del CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-848 2024, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. - **DIECIOCHO.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. - **CUMPLASE EN NOTIFIQUESE.** -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 16 de Octubre del 2024, a las 09H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 16 días del mes de Octubre del 2024, a las 09H45. **LO CERTIFICO.** -

Lic. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:
Es fiel copia de su original
EL GUABO 18 de 117 del 2024